

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 03 de Junio de 2005

418/05

Expte. N° 14.393/97

VISTO:

La resolución N° 197/05 del Consejo Superior por la cual autoriza la contratación del Ing. Jorge Raúl Andreani como Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, con efecto retroactivo al 03 de abril de 2005 y hasta el 02 de abril de 2006; atento que es necesario formalizar la contratación del docente antes citado y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

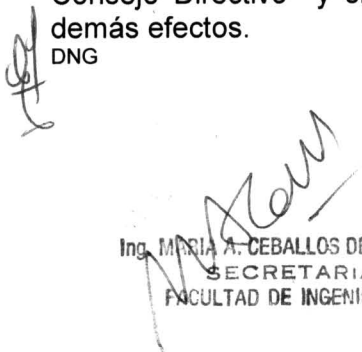
ARTICULO 1º.- Tener por contratado, por sus servicios profesionales, al Ing. Jorge Raúl ANDREANI, D. N. I. N° 6.019.725 con remuneración equivalente a PROFESOR ADJUNTO con dedicación SEMIEXCLUSIVA con efecto retroactivo al 03 de abril de 2005 y hasta el 02 de abril de 2006, a fin de cumplir con el siguiente Plan de Actividades:

- a) Continuar con las tareas docentes correspondiente al período lectivo 2005;
- b) Concretar convenios de cooperación entre Empresas del medio y la Universidad Nacional de Salta, para que estudiantes de la carrera realicen proyectos en el marco de experiencias sobre necesidades reales de dichas Empresas;
- c) Dictado de un Curso de Postgrado que incluirán los siguientes temas: Estrategias competitivas, Dirección de Marketing y Previsiones y escenarios.

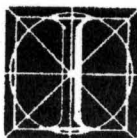
con los derechos y obligaciones que se determinan en el contrato que como ANEXO I de la presente resolución se agrega, y que consta de dos (2) hojas.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, comuníquese al docente citado en el artículo 1º, al H. Consejo Directivo y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

DNG


Ing. MARÍA A. CEBALLOS DE MARQUEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. LORGIO MERCADO FUENTES
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

ANEXO I
Res. N° 418/05
Expte. N° 14.393/97

CONTRATO

----- Entre la Facultad de Ingeniería, representada en este acto por su Decano, Ing. Lorgio MERCADO FUENTES, en adelante el Contratante, el que constituye domicilio legal en calle Buenos Aires N° 177 de esta ciudad de Salta, y el Ing. Jorge Raúl ANDREANI, D.N.I. N° 6.019.725, en adelante llamado el Contratado, con domicilio real en calle Las Palmeras 133 de esta ciudad de Salta, siendo su domicilio legal el mismo que el antes indicado por la otra parte, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, en un todo de acuerdo con la autorización conferida por las Res. N° 197/05 del Consejo Superior, el que tendrá vigencia a partir del 03 de abril de 2005, con sujeción a las cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO prestará servicios bajo relación de dependencia en la Facultad de Ingeniería, en calidad de PROFESOR CONTRATADO con nivel equivalente a Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva.

SEGUNDA: EL CONTRATADO prestará servicios de lunes a viernes a razón de 20 (veinte) horas semanales, en el horario, forma y lugar que establezca EL CONTRATANTE.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá como única retribución por sus servicios una remuneración mensual, pagaderos por mes vencido, equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva más todos los beneficios sociales que por Ley le correspondiere y cualquier aumento de salarios que instrumente el PEN, para el personal docente de las Universidades Nacionales, durante el período de vigencia del presente contrato. El contrato tendrá vigencia a partir del día 03 de abril de 2005 y hasta el 02 de abril de 2006.

CUARTA: EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen de licencias instituido por la Res. N° 343/83 o cualquier otra que sustituya dentro del ámbito de la Universidad Nacional de Salta.

QUINTA: La retribución del CONTRATADO estará sujeta a descuentos jubilatorios. EL CONTRATADO abonará los gravámenes impositivos, de Obra Social, Seguros de Vida, etc. exigidos en virtud de la legislación vigente.

SEXTA: EL CONTRATANTE atenderá la designación del contratado con una Partida de PROFESOR ADJUNTO-DEDICACION SEMIEXCLUSIVA, con la que

..//



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
 INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
 T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
 REPUBLICA ARGENTINA
 E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

ANEXO I
 Res. N° 418/05
 Expte. N° 14.393/97

se venía atendiendo la designación del mismo.

SEPTIMA: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. No tendrá derecho a la estabilidad ni a la carrera docente que consagran los estatutos en vigor no obstante, le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto corresponde a los deberes y obligaciones que debe observar en su condición de agente del Estado.

OCTAVA: EL CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial, la rescisión operará de pleno derecho con la sola comunicación dada por escrito por EL CONTRATANTE AL CONTRATADO y sin que se cree a favor de éste, derecho de indemnización de naturaleza alguna. Por su parte, EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en cualquier momento, dando aviso AL CONTRATANTE por escrito con 30 (treinta) días de anticipación como mínimo.

NOVENA: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Civil y Comercial Federal. Conforme las partes y previa lectura y ratificación, se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los tres días del mes de junio del año dos mil cinco.-----

Ing. Jorge Raúl ANDREANI

Ing. LORGIO MERCADO FUENTES
 DECANO
 FACULTAD DE INGENIERIA